

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°57

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

En la centésima trigésima tercera sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 29 de diciembre de 2008, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad de Magallanes, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad de Magallanes por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 133, de fecha 29 de diciembre de 2008 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el



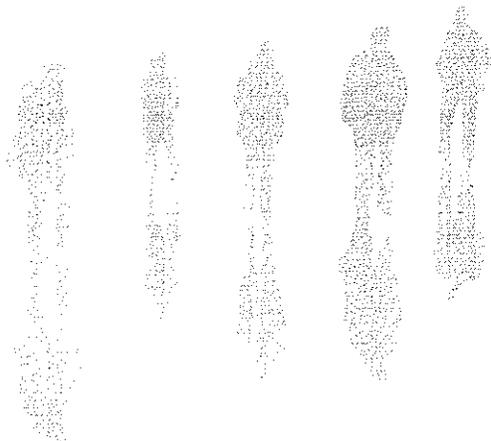
currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

3. Los términos de referencia para la opción por las áreas adicionales de evaluación, a saber:
 - a) Para optar por el área de vinculación con el medio, una institución debe contar con mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio disciplinario, artístico, tecnológico, productivo o profesional, que se refieran a una parte sustantiva del quehacer de la institución y que tengan un impacto significativo en su área de influencia. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de esta actividad, considerando al menos aspectos tales como el diseño y aplicación de una política institucional al respecto, la asignación de recursos suficientes, vínculos entre esta actividad con la docencia de pre o postgrado, o con la investigación, cuando corresponda, y el impacto de la actividad en la institución y en el medio externo.



II. TENIENDO PRESENTE:

4. Que, la Universidad de Magallanes se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado y en el área optativa de vinculación con el medio.
5. Que, con fecha 08 de septiembre de 2008 se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad de Magallanes.
6. Que, con fecha 17, 18, 19 y 20 de noviembre de 2008 la Institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.



7. Que, con fecha 16 de diciembre de 2008, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional, docencia de pregrado y vinculación con el medio, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.
8. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad de Magallanes para su conocimiento.
9. Que, con carta de fecha 19 de diciembre de 2008 la Universidad de Magallanes comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
10. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 133, de fecha 29 de diciembre 2008.



III. CONSIDERANDO:

11. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en los números 2 y 3 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes y electivas contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
12. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.

13. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la Institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

Gestión Institucional

- La Institución cuenta con una misión bien establecida y compartida por sus miembros, en la que destacan la responsabilidad asumida dado su carácter estatal y el compromiso con el desarrollo de la región.
- La Universidad lleva a cabo un Plan de Desarrollo Institucional coherente con su misión institucional, el que es conducido activamente por la Rectoría y muestra un importante nivel de adhesión y participación por parte de la comunidad. Sin embargo, el grado de elaboración y seguimiento del plan es disímil entre las diferentes unidades académicas. Asimismo, es necesario entregarle un carácter más estratégico, que permita el avance cualitativo de la Institución, así como se requiere la elaboración de indicadores más precisos, que puedan dar cuenta del cumplimiento del plan y permita una toma de decisiones más informada.
- Se ha constituido una Unidad de Análisis Institucional capaz de proveer información sistematizada y confiable sobre el desarrollo de la Universidad. Sin embargo, su creación es muy reciente y aún no hay evidencia del uso de dicha información en la toma de decisiones por parte de las autoridades centrales.
- Existen mecanismos para la selección, contratación, evaluación y promoción del cuerpo académico, los que seguramente se verán beneficiados con la reciente aprobación de un sistema de evaluación académica integral.
- El manejo de los recursos económicos se lleva a cabo de forma responsable, lo que le permite a la Universidad una viabilidad financiera en el corto plazo, no obstante sus recursos dependan en gran medida de los ingresos obtenidos a través de aranceles. Debido a esta estructura de financiamiento, son escasos los elementos de desarrollo estratégico contenidos en el presupuesto, limitándose éstos principalmente a proyectos concursados en el programa MECESUP.



- La Universidad no cuenta con un control formal de los procesos internos que se desarrollan en ella, salvo el que puede ejercer la Junta Directiva y, de forma externa, la Contraloría Regional.
- La Institución ha demostrado tener la intención de avanzar en la dirección adecuada de acuerdo a los procesos de acreditación anteriores. Es necesario, sin embargo, profundizar los niveles de mejoramiento, ya que éste se encuentra aún en un estado inicial, en algunos aspectos esenciales como la definición de líneas estratégicas de desarrollo, la baja en la matrícula y en los puntajes de los estudiantes admitidos y la formalización y sistematización de las iniciativas de vinculación con el medio.

Docencia de Pregrado

- La Universidad cuenta con un proyecto educativo formalizado, que establece de forma clara los objetivos en relación con la docencia. El proyecto está ampliamente socializado y es compartido por la comunidad universitaria reflejando una alta participación en su elaboración.
- Existen políticas para la provisión de carreras y programas, las que están formalizadas y son de conocimiento de la comunidad. No obstante, no evidencian mecanismos sistemáticos de evaluación, que consideren, más que los resultados de evaluaciones locales, la pertinencia en relación a la misión y el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Se observa una transición, conducida por la Vicerrectoría Académica que, de forma paulatina, está reemplazando los programas tradicionales por programas con perfiles basados en competencias, desarrollados bajo la orientación del proyecto educativo. En las carreras en las cuales ya se ha rediseñado el currículum, se aplican, de forma aún incipiente, métodos de enseñanza-aprendizaje innovadores consistentes con los nuevos perfiles.
- La Universidad tiene conocimiento de su población objetivo, reconociendo sus carencias formativas, para lo cual ha implementado mecanismos orientados a responder a las necesidades específicas de los estudiantes que ingresan a la Institución.



- La Institución cuenta con un cuerpo académico suficiente para desarrollar su proyecto educativo. Si bien hay un gran número de docentes contratados a honorarios, se observa un alto compromiso de ellos con la Universidad
- Si bien la creación de la Unidad de Análisis Institucional ha implicado un avance en relación con la provisión de información para la gestión de la docencia, es necesario su mayor desarrollo en aspectos relacionados con la sistematización de la información a nivel institucional y el seguimiento de los egresados.

Vinculación con el medio

- La misión de la institución establece un claro compromiso de la Universidad con la región en el cual se sitúa. Sin embargo, no existe una política formal que oriente la vinculación con el medio, capaz de definir objetivos y establecer prioridades, así como tampoco hay una instancia que permita la coordinación de las diferentes actividades que se realizan.
- La Universidad cuenta con variadas y pertinentes iniciativas de vinculación con el medio, las que se desarrollan a partir de las propias unidades académicas así como desde unidades destinadas específicamente a estas actividades, tales como centros universitarios, institutos, radio, o el canal de televisión local. Las actividades realizadas abarcan distintos ámbitos -formativos, científicos, culturales- en los que no existen otros medios a nivel regional que puedan desarrollarlas.
- No existen instancias que permitan realizar de forma sistemática una evaluación de impacto de las actividades de vinculación con el medio, ya sea al interior de la institución como en la región.



Proceso de Autoevaluación

La Universidad llevó a cabo un proceso de autoevaluación serio y participativo, el que, sobre el análisis de un adecuado registro de información, fue capaz de identificar fortalezas y debilidades. Asimismo, el proceso de autoevaluación logra contrastar la marcha de la institución con las recomendaciones del anterior proceso de acreditación, el Plan Estratégico 2007-2011 y el Proyecto Educativo institucional.



De esta forma, se elabora un Plan de Mejoramiento Institucional que presenta soluciones a las brechas detectadas, que considera procesos, metas, actividades, plazos e indicadores.

14. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la Institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO ACUERDA:

15. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad de Magallanes cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.
16. Que, la Universidad de Magallanes cumple con los términos de referencia y los criterios establecidos para el área adicional de vinculación con el medio.
17. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita a la Universidad de Magallanes en el ámbito de la gestión institucional, la docencia de pregrado y la vinculación con el medio.
18. Que, dicha acreditación es válida hasta el 29 de diciembre de 2011, oportunidad en la cual la institución podrá solicitar su renovación.



19. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
20. Que, la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a las normas establecidas por dicho organismo en el Acuerdo N° 440.

DR. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARÍA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

